



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2020-MDS

Surquillo, 06 JUL. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorándum N° 297-2020-GM/MDS de fecha 06 de julio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 098-2020-GPPCI/MDS de fecha 06 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sobre la propuesta de una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

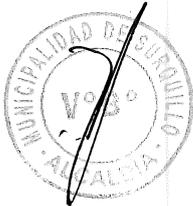
Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, proroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, en tal sentido el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de julio de 2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la citada norma, señala que se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptuáse lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, señala en el detalle del Anexo denominado "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", que le corresponde a la Municipalidad Distrital de Surquillo el monto de S/ 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), para financiar la elaboración de IOARR y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas. Adicionalmente, el numeral 6.5 de la acotada norma, indica el procedimiento para la aprobación institucional, correspondiendo al Titular del Pliego habilitado mediante Resolución la transferencia de partidas desagregando los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo; asimismo, señala que la copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Municipalidad de Surquillo

Que, a través del Informe N°098-2020-GPPCI/MDS de fecha 06 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sustenta la aprobación de la desagregación los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de **S/ 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------|--|
| Sección Segunda | : Instancias Descentralizadas. |
| Pliego | : 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo. |
| Fuente | : 1 Recursos Ordinarios. |
| Rubro | : 00 Recursos Ordinarios. |

| | |
|------------------------|---|
| Categoría Presupuestal | : 1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados |
| Programa | : 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana |
| Producto | : 3000355 Patrullaje por Sector |
| Actividad | : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo. |
| Función | : 05 Orden Público y Seguridad |
| Div. Funcional | : 014 Orden Interno |
| Grupo Funcional | : 0031 Seguridad Vecinal y Comunal |

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Categoría de Gasto | |
| 2. Gastos Presupuestarios | |
| 3. Bienes y Servicios | S/ 67,200.00 |
| TOTAL PLIEGO | S/ 67,200.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

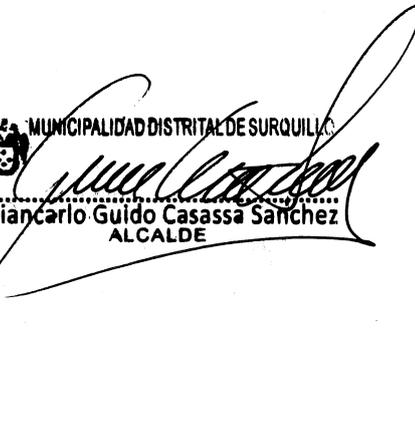
ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO



.....
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000513
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 41 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO [301290]

MES : JULIO
 FECHA DE SOLICITUD : 06/07/2020
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA 081-2020

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 06/07/2020
 DOCUMENTO : 102 / R.A N° 208-2020-MDS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | META | RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|----------|------------|-----|-------|---------|-----------|----|----|----|---|----|-----|-----|------|-----------|---------------|
| 0030 | 3000355 | 5004156 | 05 | 014 | 0031 | | | | | | | | | | 0 | 67,200 |
| | 0002 | 0106645 | | | | | | | | | | | | | 0 | 67,200 |
| | | 00 | | | | | | | | | | | | | 0 | 67,200 |
| | | | 5 | 2.3 | | | | | | | | | | | 0 | 67,200 |
| | | | | 2.3.2 | | | | | | | | | | | 0 | 67,200 |
| | | | | | 2.3.2.8 | | | | | | | | | | 0 | 67,200 |
| | | | | | | 2.3.2.8.1 | | | | | | | | | 0 | 67,200 |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 67,200 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 67,200 |

